CONTRATO UOC N° 04/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N° 10/2021 SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA MITIC

ID: 393059

Entre el **Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC),** domiciliado en General Santos 1170 esq. Concordia, Bloque E, Oficina 2, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Fernando José Saguier Caballero Bernardes**, con Cédula de Identidad N° 3.500.484, en su carácter de **Ministro** y el **Lic. Jorge Luis Gaona**, con Cédula de Identidad N° 1.186.208, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas de la Institución**, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TECHNOMA S.A.C.I,** RUC 80060858-5, domiciliada en la Avenida Gral. Santos N° 1030 casi Defensa Nacional, Edificio N° 12 PB del Complejo Textilia, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Bruno Padovan Servin, con Cédula de Identidad N° 1.794.556, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del Contrato es la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N° 10/2021 SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA MITIC. ID: 393059.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

1. Las Garantías.

2. Orden de Servicio. (Administrador del Contrato).

3. Los Informes (Administrador del Contrato/ Proveedor)

PROBADO D.G.A.J.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393.059.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N° 10/2021 SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA MITIC ID: 393059,** convocado por el MITIC. La adjudicación fue realizada a través de **Resolución MITIC N° 736 de fecha 30 de diciembre de 2021.**

Lic. JORGE LUIS GAONA
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Bruno Padovan Servin
Director - Representante Legal
TECHNOMA SACI

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

CONTRATO UOC N° 04/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N° 10/2021 SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA MITIC

ID: 393059

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	80161504-9990	SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA EL MITIC	1	UNIDAD	UNIDAD	Gs. 6.300.000	Gs. 6.300.000
						Monto total Gs	Gs. 6.300.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes Seis millones Trescientos mil.

El Proveedor se compromete a prestar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección General de Infraestructura y Conectividad del VICETIC.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Lic. JORGE [illegible] GAONA
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Bruno Padovan Servín
Director - Representante Legal
TECHNOMA SACI

CONTRATO UOC N° 04/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N° 10/2021 SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA MITIC

ID: 393059

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 20 ABR. 2022

Bruno Padovan Servin
Director - Representante Legal
TECHNOMA SACI

Sr. BRUNO PADOVAN SERVIN
TECHNOMA S.A.C.I
PROVEEDOR

Sr. FERNANDO JOSÉ SAGUIER CABALLERO BERNARDES
MINISTRO - MITIC

Lic. JORGE LUIS GAONA
DIRECTOR GENERAL
DGAF - MITIC
CONTRATANTE